



100202210

DIRECCIÓN GENERAL

13 FEB 2025

CIRCULAR NÚMERO

(000001)

PARA: Usuarios aduaneros
Directores Seccionales de Aduanas
Directores Seccionales de Impuestos y Aduanas
Directores Seccionales Delegados de Impuestos y Aduanas
Jefes de Divisiones de la Operación Aduanera
Jefes de Grupos Internos de Trabajo de Importaciones

ASUNTO: actualización para el año 2026 de los montos de la cuota de instalación y de la cuota anual para los Embajadores, Jefes de Misión Diplomática, Jefes de Misiones de Organismos Internacionales o de Asistencia o de Cooperación Técnica, para el resto del personal diplomático y consular, de organismos internacionales y de asistencia y de cooperación técnica, y para el personal administrativo, así como los montos asociados a los vehículos automóviles de beneficiarios colombianos que regresan al país de que tratan los artículos 6 y 11 del Decreto 2148 de 1991.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3415 del 26 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se actualizaron los montos de la cuotas de instalación y de la cuota anual para los Embajadores, Jefes de Misión Diplomática, Jefes de Misiones de Organismos Internacionales o de Asistencia o de Cooperación Técnica, para el resto del personal diplomático y consular, de organismos internacionales y de asistencia y de cooperación técnica, y para el personal administrativo, así como los montos asociados a los vehículos automóviles de beneficiarios Colombianos que regresan al país.

Que el artículo 3 de la mencionada resolución estableció que a partir del año 2026 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN expedirá una circular externa de carácter informativa con los valores actualizados utilizando el Índice de Precios al Consumidor para todos los Consumidores Urbanos (*Consumer Price Index for All Urban Consumers (CPI-U)*) publicado por la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos de América (*Bureau of Labor Statistics*).

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN,

INFORMA

Que los valores para el año 2026 de los montos de la franquicia para los Embajadores, Jefes de Misión Diplomática y Jefes de Misiones de Organismos Internacionales o de Asistencia o de Cooperación Técnica, el resto del personal diplomático y consular, de organismos internacionales y de asistencia y de cooperación técnica y el personal administrativo, así como de los valores FOB de los vehículos automóviles de beneficiarios colombianos que regresan al país, según oficio No. 100176449 - 00035 del 30 de enero de 2026 de la Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior de la Subdirección de Estudios Económicos y enviados a la Dirección de Gestión de Aduanas, son los siguientes:

Continuación del Circular para la "Actualización para el año 2026 de los montos de la cuota de instalación y de la cuota anual para los Embajadores, Jefes de Misión Diplomática, Jefes de Misiones de Organismos Internacionales o de Asistencia o de Cooperación Técnica, para el resto del personal diplomático y consular, de organismos internacionales y de asistencia y de cooperación técnica; y para el personal administrativo, así como los montos asociados a los vehículos automóviles de beneficiarios colombianos que regresan al país de que tratan los artículos 6 y 11 del Decreto 2148 de 1991"

1. Montos de la franquicia para los Embajadores, Jefes de Misión Diplomática y Jefes de Misiones de Organismos Internacionales o de Asistencia o de Cooperación Técnica; el resto del personal diplomático y consular, de organismos internacionales y de asistencia y de cooperación técnica y el personal administrativo.

- a) Para los Embajadores, Jefes de Misión Diplomática y Jefes de Misiones de Organismos Internacionales o de Asistencia o de Cooperación Técnica:

Cuota Instalación	US\$ 211.493
Cuota Anual	US\$ 16.450

- b) Para el resto del personal diplomático y consular, de organismos internacionales y de asistencia y de cooperación técnica:

Cuota Instalación	US\$ 117.496
Cuota Anual	US\$ 8.225

- c) Para el personal administrativo:

Cuota Instalación	US\$ 70.498
-------------------	-------------

2. Valores FOB de los vehículos automóviles de beneficiarios colombianos que regresan al país.

Beneficiarios	Valor FOB
a) Embajadores o Jefes de Misión Permanente de Organismos Internacionales	US\$ 100.017
b) Demás personal diplomático, consular o funcionarios internacionales con rango equivalente	US\$ 73.346
c) Funcionarios administrativos	US\$ 40.006


CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO
Director General

Proyectó: Lisben Osorio Ospina – Subdirección de Operación Aduanera
Edwin Leonardo Castro A. – Subdirección de Operación Aduanera

Revisó: Adriana Rojas L. – Subdirectora de Operación Aduanera
Aleida Viviana López López – Asesora del Despacho de la Dirección de Gestión Jurídica
Yamila Adaira Yepes Londoño – Asesora del Despacho de la Dirección General

Aprobó: Sandra Lilliana Cadevid Ortiz – Directora de Gestión de Aduanas (A)
Gustavo Alfredo Peralta Figueredo – Directora de Gestión Jurídica